

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora juez el presente proceso (cuaderno de medidas cautelares) informando que el Banco BBVA informó que la cuenta en cabeza del ejecutado no tiene saldos disponibles que puedan ser embargados, por su parte Bancolombia indicó que el producto que posee no es susceptible de embargos, el Banco de Bogotá señaló que no posee productos y finalmente el Banco Caja Social señaló el registro de la medida, no obstante la cuentas poseen beneficio de inembargabilidad.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas. 06 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	170013103005-2021-00033-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JOSE WALTER GONZALEZ OSPINA

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone incorporar al expediente las respuestas otorgadas por Banco de BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Caja Social, mencionadas en la constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf8cf2c16411d1125dd60ba8d805cf20f595b3edc140dc62a81dbc7d3746243c

Documento generado en 10/08/2021 05:07:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>